



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

RESOLUCIONES APROBADAS

10L/IAC-0012 De fiscalización de la legalidad de toda la contratación realizada por el ente público RTVC en el ejercicio 2018. Página 1

10L/IAC-0017 De fiscalización del grado de cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Audiencia de Cuentas de Canarias en las fiscalizaciones aprobadas por el pleno de la institución en los ejercicios 2016 y 2017. Página 3

INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

RESOLUCIONES APROBADAS

10L/IAC-0012 *De fiscalización de la legalidad de toda la contratación realizada por el ente público RTVC en el ejercicio 2018.*

(Publicación: BOPC núm. 130, de 17/3/2021).

Presidencia

La Comisión de Presupuestos y Hacienda, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2022, debatió el informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias de referencia, habiéndose adoptado por la Cámara resoluciones al respecto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 111 y según lo previsto en el artículo 196.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y en el *Boletín Oficial de Canarias*.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

RESOLUCIONES APROBADAS

RESOLUCIÓN I

1.- El Parlamento de Canarias insta a las entidades concernidas en el informe 10L/IAC-0012 a aplicar y ejecutar las recomendaciones que en él se mencionan.

2.- El Parlamento de Canarias hace constar con respecto a la subrogación de la plantilla de los servicios informativos realizada por la empresa Televisión Pública de Canarias en el año 2018, son consecuencia de la obligación de subrogación impuesta por la normativa comunitaria y estatal y convencional de ámbito laboral, instando a RTVC y TVPC, SA, a que adopten todas las medidas legales y operativas para continuar con el cumplimiento de dicha obligación, mediante el mantenimiento de los contratos suscritos del personal subrogado, que opera en este momento, hasta tanto se decida el modelo definitivo de la Radio y Televisión Pública Canaria.

RESOLUCIÓN II

1. *Aprobar parcialmente el informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias de fiscalización de la legalidad de toda la contratación realizada por el ente público Radiotelevisión canaria en el año 2018, en lo referente a los apartados 1, 2, 3, 5 y en concordancia las conclusiones 1-16 y la n.º 27.*

2. *Rechazar parcialmente el informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias de fiscalización de la legalidad de toda la contratación realizada por el ente público Radiotelevisión canaria en el año 2018, en lo referente al apartado n.º 4 y en concordancia, las conclusiones 17-26.*

3. *El Parlamento de Canarias hace constar que las contrataciones, efectuadas por el ente público de Radiotelevisión Canaria en el año 2018, son consecuencia de la obligación de subrogación impuesta por la normativa comunitaria y estatal y convencional de ámbito laboral, instando a RTVC a que adopte todas las medidas y herramientas legales y operativas para continuar con el cumplimiento de dicha obligación, mediante el mantenimiento de los contratos suscritos del personal subrogado, que opera en este momento, hasta que se decida el modelo definitivo de la Radio y Televisión Pública Canaria.*

4. *El Parlamento de Canarias insta a la Televisión Pública Canaria, SA, y a la Radio Pública Canaria, SA, a aprobar unas directrices, como instrumento regulador de sus procedimientos de contratación relativos a la adquisición, el desarrollo, la producción o la coproducción de programas destinados a servicios de comunicación audiovisual o radiofónica, y a los contratos relativos al tiempo de radiodifusión o al suministro de programas que sean adjudicados a proveedores del servicio de comunicación audiovisual o radiofónica. Dichas directrices tendrán que recoger la documentación mínima que debiera contener cada uno de los expedientes, en especial, memoria justificativa de la necesidad que pretende cubrirse con el contrato, así como, la idoneidad de su objeto, precio y contenido para satisfacerlas, entre otros, y sin transgredir los principios de publicidad y transparencia.*

5. *En consonancia con lo anterior, el Parlamento de Canarias insta a la articulación de un procedimiento interno en Televisión Pública Canaria, SA, y Radio Pública Canaria, SA, que, mediante una llevanza centralizada, dé una homogeneidad y sistematización en la realización de las tareas relacionadas con la recepción, registro, análisis, valoración y aprobación o desestimación de las diferentes contrataciones y/o proyectos de producción/derechos de emisión, que permita el archivo completo de los mismos de forma cronológica.*

6. *Debido a que las contrataciones de personal temporal, tanto en Televisión Pública Canaria, SA, como en Radio Pública Canaria, SA, para cubrir necesidades urgentes e inaplazables se están realizando a través de ETT, el Parlamento de Canarias insta a realizar los procedimientos necesarios para la creación, de acuerdo a la normativa vigente, de listas de reserva para los perfiles más demandados.*

7. *El Parlamento de Canarias insta a que en los expedientes de contratación realizados bajo la modalidad de “producción propia”, forme parte de los mismos la justificación en los casos de que no se resuelvan los programas que no alcancen o superen la media de share de la cadena en el mes de emisión.*

8. *El Parlamento de Canarias insta a garantizar el cumplimiento de de los principios de publicidad, concurrencia, igualdad, mérito y capacidad en las contrataciones de personal de alta dirección del ente público RTVC.*

9. *El Parlamento de Canarias insta a la Televisión Pública Canaria, SA, a incluir en los expedientes de producción canaria, a cambio de cesión de espacios comerciales, informes y resto de documentos justificativos en el procedimiento de contratación más allá del contrato. Entre otros, justificación que correlacione el importe de la producción ofertada con el coste de los espacios publicitarios que se cede por TVPC, de acuerdo a las tarifas que tenga aprobadas esta, y la oportunidad de la elección de los diferentes proveedores.*

10. *El Parlamento de Canarias insta a la Televisión Pública Canaria, SA, a que en los expedientes de contratación de derechos de fútbol se incluya la justificación de la legítima titularidad de los derechos de explotación así como el precio.*

RESOLUCIÓN III

1. *El Parlamento de Canarias insta a las sociedades Televisión Pública de Canarias, SA, y a la Radio Pública Canaria, SA, a aprobar unas directrices como instrumento regulador de sus procedimientos de contratación relativos a la adquisición, el desarrollo, la producción o la coproducción de programas destinados a servicios de comunicación audiovisual o radiofónica, y a los contratos relativos al tiempo de radiodifusión o al suministro de programas que sean adjudicados a proveedores del servicio de comunicación audiovisual o radiofónica. Dichas directrices tendrían que recoger la documentación mínima que debiera contener cada uno de los expedientes, en especial, memoria justificativa de la necesidad que pretende cubrirse con el contrato, así como, la idoneidad de su objeto, precio y contenido para satisfacerlas, entre otros, y sin transgredir los principios de publicidad y transparencia.*

2. *El Parlamento de Canarias insta a las sociedades Televisión Pública de Canarias, SA, y a la Radio Pública Canaria, SA, a la articulación de un procedimiento interno que, mediante una llevanza centralizada, dé una homogeneidad y sistematización en la realización de las tareas relacionadas con la recepción, registro, análisis, valoración y aprobación o desestimación de las diferentes contrataciones y/o proyectos de producción/derechos de emisión, que permita el archivo completo de los mismos de forma cronológica.*

3. El Parlamento de Canarias insta al ente público de Radiotelevisión Canaria y a sus sociedades Televisión Pública de Canarias, SA, y a la Radio Pública Canaria, SA, como consecuencia de la asunción de la gestión directa de los servicios informativos, con la finalidad de que las tareas encomendadas a la TVPC se realicen de la manera más eficiente posible en consonancia con la normativa que le es de aplicación y en la medida de sus disponibilidades presupuestarias, a ampliar la plantilla de personal en el área económico-administrativa que permita cubrir las necesidades reales del servicio que presta dicha entidad.

4. El Parlamento de Canarias insta al ente público de Radiotelevisión Canaria y a sus sociedades Televisión Pública de Canarias, SA, y a la Radio Pública Canaria, SA, a que se realicen los procedimientos necesarios para la creación, de acuerdo a la normativa vigente, de listas de reserva para los perfiles más demandados, con el objeto de evitar las contrataciones de personal temporal a través de ETT.

5. El Parlamento de Canarias insta a la sociedad Televisión Pública de Canarias, SA, a crear un registro para las propuestas de programas presentadas por las distintas productoras que permita recibir y seleccionar nuevos formatos alternativos a la propuesta que se presente, contribuyendo así a la igualdad de oportunidades, concurrencia y transparencia.

6. El Parlamento de Canarias hace constar con respecto a la subrogación de la plantilla de los servicios informativos realizada por la empresa Televisión Pública de Canarias en el año 2018 son consecuencia de la obligación de subrogación impuesta por la normativa comunitaria y estatal y convencional de ámbito laboral, instando a RTVC y TVPC, SA, a que se adopten las medidas legales y operativas para continuar con el cumplimiento de dicha obligación, mediante el mantenimiento de los contratos suscritos del personal subrogado, que opera en este momento, hasta tanto se decida el modelo definitivo de la Radio y Televisión Pública canaria.

En la sede del Parlamento, a 21 de abril de 2022.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

10L/IAC-0017 De fiscalización del grado de cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Audiencia de Cuentas de Canarias en las fiscalizaciones aprobadas por el pleno de la institución en los ejercicios 2016 y 2017.

(Publicación: BOPC núm. 83, de 22/2/2021).

Presidencia

La Comisión de Presupuestos y Hacienda, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2022, debatió el informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias de referencia, habiéndose adoptado por la Cámara resoluciones al respecto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 111 y según lo previsto en el artículo 196.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y en el *Boletín Oficial de Canarias*.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

RESOLUCIONES APROBADAS

RESOLUCIÓN I

1. El Parlamento de Canarias aprueba el informe 10L/IAC-0017 de fiscalización del grado de cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Audiencia de Cuentas de Canarias en las fiscalizaciones aprobadas por el pleno de la institución en los ejercicios 2016 y 2017.

2. El Parlamento de Canarias insta a las administraciones públicas canarias a seguir en la senda de implementar el grado de cumplimiento de las recomendaciones y resoluciones que derivan de los procesos de fiscalización de la Audiencia de Cuentas de Canarias y aprobadas por el Parlamento de Canarias.

RESOLUCIÓN II

1. Aprobar el informe de fiscalización del grado de cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Audiencia de Cuentas de Canarias en las fiscalizaciones aprobadas por el pleno de la institución en los ejercicios 2016 y 2017.

2. Instar a las administraciones públicas canarias a aplicar las recomendaciones y resoluciones que aún no han sido aplicadas de los informes de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

En la sede del Parlamento, a 21 de abril de 2022.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.



